		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO
Meta Presupuestaria:	039
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL PUERTO MALDONADO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA TIPO PICK UP DE LA JEFATURA ZONAL PUERTO MALDONADO

1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones, es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

El presente servicio tiene la finalidad de mantener el vehículo de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado – Migraciones en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento para los desplazamientos realizados en sus comisiones de servicio y turnos de trabajo del personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, cuenta con una sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado, así como sedes o Puestos de Control Fronterizo en los cuales se brindan servicios de control migratorio para personas nacionales y extranjeras, así como otros servicios prestados por migraciones, así mismo, como parte del equipamiento para el desarrollo de sus actividades operativas cuenta con dos unidades vehiculares, dentro del cual se encuentra una camioneta tipo pick up, la cual han entrado en funcionamiento desde el año 2025.


3. Objetivos de la contratación

Contar con el Servicio de mantenimiento preventivo de camioneta tipo pick up de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, que permita mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones de funcionamiento.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo de camioneta tipo pick up de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, el cual se efectuará a la unidad vehicular según Cuadro N° 01, misma que consta de cinco (05) mantenimientos a realizarse de acuerdo al kilometraje indicado en el Cuadro N° 02.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Cuadro N° 01: Detalle de unidad vehicular

CANTIDAD	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO MODELO	KILOMETRAJE ACTUAL
01	TOYOTA	HILUX	EAM-990	2025	24600


4.2 Actividades

El servicio de mantenimiento preventivo de camioneta tipo pick up de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, comprende la realización de las actividades a todo costo según el siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Actividades por vehículo


CAMIONETA PICK UP 4X4 - PLACA EAM-990			KILÓMETROS DE SERVICIO (*X1000)				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	25*	30*	35*	40*	45*
ACEITE DE MOTOR 15W40 O DE ACUERDO A MANUAL DE FABRICANTE	GLOBAL	1	R	R	R	R	R
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	GLOBAL	1	R	R	R	R	R
FILTRO DE AIRE DE MOTOR	GLOBAL	1	R	R	R	R	R
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	GLOBAL	1	R	R	R	R	R
REVISION Y MANTENIMIENTO DE PRECALENTADORES	GLOBAL	1	I	I	I	I	I
CORREA DE TRANSMISIÓN	GLOBAL	1	I	I	I	I	I
REEMPLAZO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE DE TIPO ELEMENTO (MOTORES DIESEL)	GLOBAL	1	R	R	R	R	R
INSPECCIÓN DE ACEITE DE CAJA DE TRANSMISIÓN M/T	GLOBAL	1	I	I	I	I	I
ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA	GLOBAL	1	I	I	I	R	I
ACEITE DE DIFERENCIAL	GLOBAL	1	I	I	I	R	I
LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	GLOBAL	1	I	I	I	R	I
FILTRO DE AIRE DE CABINA	GLOBAL	1	I	R	I	R	I
PASTILLAS DE FRENO Y/O ZAPATAS	GLOBAL	1	I	R	I	I	I
REVISADO Y LIMPIEZA DE SISTEMA ELECTRICO Y MANT. DE BATERIA	GLOBAL	1	A	A	A	A	A
REVISIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REGULACION DE FRENOS	GLOBAL	1	A	A	A	A	A
REVISADO Y LIMPIEZA DE INYECTORES	GLOBAL	1	I	A	I	A	I
REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	GLOBAL	1	I	A	I	A	I
BALANCEO DE RUEDAS Y ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1	I	A	I	A	I
REVISADO Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN, ESCAPE Y CARROCERIA	GLOBAL	1	I	A	I	A	I
TAPIZADO NEGRO DE PISO DEL SALON	GLOBAL	1	A	I	I	I	I
INSTALACIÓN DE PARACHOQUE DEFENSA DELANTERA Y POSTERIOR	GLOBAL	1	A	I	I	I	I
LAVADO COMPLETO DEL VEHICULO	GLOBAL	1	A	A	A	A	A

LEYENDA: R = Reemplazo, I = Inspección, A = Aplicar/Realizar

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.3 Procedimiento

- El proveedor se obliga permanentemente a cumplir y realizar la secuencia de trabajo establecida; según el punto 4.2 descritos.
- El proveedor deberá coordinar el horario para el servicio de mantenimiento con la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, debiendo cumplir con los plazos de entrega establecidos.
- El servicio solicitado, es a todo costo, es decir, incluyen accesorios, piezas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento de la unidad vehicular.
- El proveedor contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del servicio a realizar.
- El proveedor se hará cargo de cualquier daño ocasionado a las unidades vehiculares durante la ejecución del servicio, debiendo reparar, resanar o reemplazar el equipo o daño ocasionado.
- Para la programación del mantenimiento, la Jefatura Zonal, remitirá un correo programando el internamiento del vehículo en el taller del proveedor. El kilometraje de internamiento puede tener un rango de tolerancia de +/- 500km
- El proveedor dejará constancia mediante un acta de internamiento del vehículo en su taller, a fin de contabilizar la fecha de inicio de ejecución parcial por cada uno de los mantenimientos programados.
- El mantenimiento parcial de cada uno de los mantenimientos programados será como máximo de hasta tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.
- Cada vez que la unidad vehicular ingrese al taller para la realización del servicio de mantenimiento preventivo, deberá ser debidamente inspeccionada por el taller del proveedor, a fin de constatar el estado físico y mecánico con el que ingresa y egresa el vehículo. Dicho formato original de inspección, diseñado por el proveedor para tal fin, deberá ser entregado al personal de migraciones que interne el vehículo.
- Finalizado el servicio de mantenimiento preventivo, el proveedor comunicará mediante correo al personal designado por la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de Migraciones la finalización del trabajo, y deberá entregar el vehículo totalmente operativo de acuerdo a las actividades realizadas detalladamente. El conductor o el personal designado por Migraciones verificará los trabajos realizados por el proveedor antes de retirar el vehículo del taller, así como también comprobará el estado físico de la unidad vehicular de acuerdo al inventario con el que ingresó al taller.
- Luego de la realización de la verificación antes detallada, se podrá suscribir el Acta de Entrega del servicio correspondiente del proveedor en señal de aprobación a la entrega de la unidad vehicular, el cual será entregado al personal de migraciones que recoja el vehículo.
- La Superintendencia Nacional de Migraciones – Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, podrá verificar las condiciones técnicas del servicio ofrecido.
- El proveedor al culminar cada mantenimiento parcial deberá emitir una Carta de Garantía comercial por seis (meses) de la unidad vehicular correspondiente al kilometraje realizado.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.3.1. Condiciones complementarias obligatorias

- El proveedor es responsable de dotar a quien realice el servicio sus Equipos de Protección Personal (EPP) al momento de realizar el servicio.
- El proveedor deberá considerar la instalación de cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.
- El proveedor deberá considerar una vez finalizado el servicio en general, la limpieza y todos los elementos que pudieran verse afectados por el servicio realizado.
- El proveedor, deberá llenar, firmar y sellar la libreta de Certificado de Garantía (Libreta de servicio) del vehículo.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

El servicio de llevará a cabo en el taller del proveedor, mismo que debe encontrarse ubicado dentro del Distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.

4.4.2 Plazo


El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta diciembre del 2026 o hasta que se consuma el monto contratado o hasta la culminación del año fiscal 2026, lo que ocurra primero, dicho plazo iniciará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Así mismo, el plazo de atención para el mantenimiento preventivo de acuerdo a cada kilometraje será de hasta tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de internado el vehículo al taller.

4.5 Resultados esperados

El proveedor deberá entregar la camioneta correctamente operativa, en funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo, el proveedor tendrá cinco (05) días calendarios a partir de culminado el mantenimiento de acuerdo al kilometraje correspondiente, para presentar un informe a través de mesa de partes física o digital, el cual debe contener como mínimo, lo siguiente:

- Informe con la descripción del servicio realizado, adjuntando un panel fotográfico de mínimo ocho (08) fotografías.
- Acta de internamiento del vehículo, incluyendo formato de inspección de estado.
- Acta de entrega del servicio correspondiente al kilometraje realizado.
- Carta de garantía comercial por seis (06) meses por el servicio prestado.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica que no esté impedida de contratar con el estado de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor a una (01) UIT).
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- El PROVEEDOR deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio similar al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.
- El proveedor debe presentar una constancia y/o certificado y/o contrato y/o documento que acredite ser un taller autorizado por una concesionaria autorizada de la marca TOYOTA, con la finalidad de mantener la garantía de fábrica.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago para bienes y servicios

- Precios unitarios

6.2 Confidencialidad

La información brindada por la Entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.


Toda información de la Superintendencia Nacional de Migraciones a la que tenga acceso el proveedor, así como su personal es estrictamente confidencial.

El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de MIGRACIONES.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, previo visto bueno por parte de la Unidad de Control Patrimonial como área técnica, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago


La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor de forma parcial (de acuerdo a la ejecución del mantenimiento realizado), para lo cual previamente debe haber presentado la documentación indicada en el inciso 4.5. y previa conformidad de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.8 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Formula de reajustes

No corresponde.

6.11 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.12 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.